

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

PALACIO DE LA DIPUTACION
Dirección:

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

MINISTERIO DE COMERCIO

SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Aviso

A requerimiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia, en cumplimiento de los artículos 20 y 22 de la Ley 110/63, de 20 de julio, sobre Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, ha acordado de oficio instruir expediente, bajo el número 62, contra varias firmas o plantas envasadoras de aceites comestibles de diversas provincias del norte de España, que concertaron un convenio, acuerdo o compromiso para la unificación de los precios de venta de las diferentes marcas, mediante la fijación de zonas de influencia para cada una de dichas firmas, las cuales señalarían los precios de venta en la zona de su adscripción, comprometiéndose las restantes a respetarlo. Dicha unificación de precios ha supuesto una elevación de los mismos, a partir del 18 de abril último sin justificación aparente. Como quiera que esta clase de acuerdos está expresamente prohibida por el artículo 1.º y apartados a) y b) del artículo 3.º de la citada Ley número 110/63, se hace público para que cualquier persona o entidad, sea o no interesada, en el término de 30 días, a partir de la publicación del presente aviso, pueda aportar cualquier clase de información a este respecto, y si lo desea, mostrarse parte en el expediente, dirigiéndose con dicho fin a la Dirección General del Servicio de Defensa de la Competencia, en la calle de Goya núm. 5, planta segunda, Madrid-1. Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director General del Servicio, P. D.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

En virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 6 de 1.948, seguida en este Juzgado de Instrucción número uno de Avilés contra Marina del Rosario Rodríguez Rodríguez, en la que fue penada, se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25% de la tasación, los bienes embargados siguientes:

1.—La mitad proindiviso de una finca rústica llamada "Tras la Casa", sita en el barrio de Rebollar-Ferroñes, concejo de Llanera, Oviedo, de 37 áreas y 74 centiáreas. Linda: al Norte, con camino que la separa de la finca propiedad de doña María del Carmen Menéndez de Lluarca, y por el Sur, Este y Oeste, con bienes de la misma. Tasada en pesetas 13.209.

2.—La mitad proindiviso de una casa de planta baja que ocupa una superficie de 15 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con la anterior finca; al Sur, con bienes de doña María del Carmen Menéndez de Lluarca, y al Oeste, con otros de don José Díaz Carabias. Tasada en 20.000 pesetas.

Las otras mitades corresponden a la hermana de la penada y deudora, Isabel Rodríguez y Rodríguez.

La subasta se celebrará el día 22 de agosto próximo a las doce horas, simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de Oviedo, con las siguientes condiciones:

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el día de la subasta, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la mis-

ma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Oviedo, y no pesa sobre ellos carga alguna según la certificación de dicho Registro.

Dado en Avilés, a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE LLANES

Célula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Llanes en providencia de esta fecha dictada en juicio de menor cuantía, a instancia de don Pio Romano Pandal, viudo labrador vecino de Porrúa, por la presente se emplaza a la demandada, ausente en paradero ignorado, doña María Dolores Romano Sobrino, mayor de edad, soltera para que en el término de Porrúa, por la presente se emchos autos personándose en forma.

Llanes, 16 de julio de 1966.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 52 de 1966, que se instruyó por este Juzgado, por amenazas, contra Baldomero Ortiz Menéndez, de 32 años, soltero, conduc-

tor, hijo de Baldomero y Nieves, natural de Oviedo y vecino que fue de esta ciudad, y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, se persone ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana núm. 7-1.º derecha, en el término de cinco días, para hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la fuerza pública a la Prisión Provincial, para cumplir en ella el arresto subsidiario de diez días por la multa impuesta, y no satisfecha.

Tasación de costas

Disposición 11ª. Registro, 20 ptas.

Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115 pesetas.

Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Artículo 31. Diligenciamiento de un exhorto, 25 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial, y de Viudas y Huérfanos, 9 ptas.

Reintegro del juicio, 90 pesetas.

Dieta y locomoción, Agente Judicial, 100 pesetas.

Multa impuesta al denunciado, 250 pesetas.

Total, 639 pesetas.

Corresponde satisfacer al expresado denunciado la cantidad de seiscientos treinta y nueve pesetas.

Y para que conste extendiendo y firmando la presente en Oviedo, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas núm. 429 de 1965, que se instruyó por este Juzgado por daños y lesiones contra otro y José Luis Mesa Raimundo, de 26 años, soltero, y vecino que fue de Oviedo,

y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días, de la tasación de costas que se inserta a continuación y transcurrido dicho plazo sin haberla impugnado, requerirle para que se presente ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, en el término de cinco días, para hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento que de no verificarlo y de ser habido, será conducido por la fuerza pública a la Prisión Provincial, para cumplir en ella el arresto de diez días que le fue impuesto, como autor de una falta de lesiones, y otro arresto subsidiario de otros diez días, por la multa impuesta por otra falta de daños, y no satisfecha.

Tasación de costas

- Disposición 11ª. Registro, 20 ptas.
 Artículo 10. Médico Forense, 100 pesetas.
 Artículo 28. Diligencias previas y juicio, 115 pesetas.
 Artículo 28. Suspensión del juicio, 40 pesetas.
 Artículo 29. Ejecución de sentencia, 30 pesetas.
 Artículo 31. Diligenciamiento de 3 exhortos, 75 pesetas.
 Indemnización al perjudicado, pesetas 303,70.
 Pólizas Mutualidad Judicial de Viudas y Huérfanos y reintegro, pesetas 179.
 Dieta y locomoción A. Judicial, 120 pesetas.
 Multa impuesta a Argimiro Méndez, 500 pesetas.
 Multa impuesta a José Luis Mesa, 500 pesetas.
 Total, 1.982,70 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado José Luis Mesa Raimundo, la cantidad de novecientas noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste extendiendo y firmando la presente en Oviedo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

—:—

Edicto

Don César Álvarez Linera Uría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto anuncia la muerte sin testar de doña Pilar García Ferrera, natural de Amatilla, Olloniego, provincia de Oviedo, de estado soltera, de ochenta años de edad, hija de Clemente y de Clara la cual falleció en Amatilla, Olloniego, el día 13 de abril de 1966, en su domicilio, reclaman la herencia, su sobrina doña América Clementina García Glez., y se llama a los que se crean con derecho a su herencia,

para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Oviedo, a 15 de julio de 1966.—El Secretario.

—:—

Don José María Burgos Pérez, Secretario Accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia"

Oviedo a veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Francisco Campuzano Orduña, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto los precedentes autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de AUTISA, domiciliada en Oviedo y defendida por el Letrado don Manuel Rubio, contra don Sandalio Rodríguez Quiñones, mayor de edad, vecino de Bárcana, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad y.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Sandalio Rodríguez Quiñones y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor AUTISA, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 22.866 pesetas, de principal, 1.593,78 pesetas, de gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto y las costas las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Federico Campuzano.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis. José María Burgos Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial, en las diligencias preparatorias núm. 52 de 1966, instruidas por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, por infracción del artículo sexto de la Ley de 24 de diciem-

bre de 1962, por la presente se cita de comparecencia ante esta Audiencia al inculpado José L. García González, que dijo tener su domicilio en Gijón, calle Comercio número 2-2.º, donde no ha sido habido, quien lo verificará en el plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente cédula de citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, bajo apercibimiento de si en expresado término no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Cándido García Moreno.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios Provinciales publica el presente anuncio para la adquisición mediante concurso de una instalación completa de Rayos X, con destino al Hospital Siquiátrico provincial, que comprenderá los siguientes elementos:

Un generador de 300 Ma. y 140 Kw., con reloj hasta dos centésimas.

Una mesa vasculante a motor con seriador y columna para acoplar un tubo único que trabaje por encima y debajo de la mesa, con bucky incorporado.

Un tubo de 150 Kv.

Juego de conos.

Soporte de teleradiografía con parrilla fija.

Cristal emplomado de 40 x 60.

Chasis: 4 de 18 x 24 cm.; 4 de 24 x 30; 3 de 30 x 40; 3 de 35 x 35.
 Cartulinas de refuerzo: 4 de 18 x 24 cm.; 4 de 24 x 30; 3 de 30 x 40; 3 de 35 x 35.

La instalación objeto del contrato deberá quedar montada y entregados los elementos accesorios, en el plazo de un mes desde la firma del mismo. No se fijan precios máximos de licitación.

En el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General de Asturias se halla de manifiesto el pliego de condiciones del presente concurso, pudiendo solicitarse en el mismo toda clase de información al respecto.

Garantía provisional: 18.110 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, y 5 ptas. en sellos provinciales, e igual cantidad de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, se presentarán en el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General de Asturias, desde las 10 hasta las 14 horas, durante veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y se ajustarán al siguiente modelo.

Don, de profesión....., vecino de..., en nombre propio (o en representación de...), según acredita en el poder debidamente bastantado, acompaña, enterado del concurso convocado por el Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios de la Diputación de Oviedo para la adquisición de una instalación completa de Rayos X con destino al Hospital Psiquiátrico, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., correspondiente al día..., y en el del Estado núm....., correspondiente al día....., se compromete a efectuar la instalación según el detalle que se adjunta por el precio (o precios si se hacen varias ofertas a los distintos elementos) que se indican, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

Se acompaña además descripción de la instalación o instalaciones ofertadas, fotografías, etc., y cuantos datos sirvan para conocer las características técnicas y de otro tipo que tengan.

A la proposición se acompañará además:

a) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documentación acreditativa de la personalidad del compareciente, o caso de actuar en representación, poder bastantado conforme se determina en el párrafo 3.º del artículo 29 del mencionado Reglamento.

El sobre que contenga la proposición llevará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el montaje de una instalación de Rayos X en el Hospital Psiquiátrico".

La apertura de plicas se realizará en las dependencias del Hospital General a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de julio de 1966.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO
Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "Variante entre Oviedo y Figaredo, C. N. 630 de Gijón a Sevilla, p.k. 419,655 al 443,00, tramo de Oviedo a Peñafiel, Sección 2.ª, término municipal de Ribera de Arriba", de acuerdo con el artículo 2.º apartado d) de la Ley 194/63, de 28 de diciembre por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967, esta Jefatura ha resuelto levantar actas previas a la ocupación de las fincas núms., 118, 119, 119' 122, y 122', el día 5 de agosto próximo a las 11 horas.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados de un Notario y Perito, si así lo desean.

Oviedo, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GIJON

Don José Carlos Cienfuegos Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el expediente que por descubiertos con la Hacienda Pública, por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, se viene instruyendo contra don Emilio Fernández Gutiérrez, que figura establecido con taller en la calle Espronceda 14; don Luis Valdés González, actividad albañilería, en la Providencia, y don Clemente Canteli Fdez., actividad Aparajador y Contratista de Obras, se decretó lo siguiente:

No siendo conocidos por esta Recaudación, los domicilios actuales de los deudores, don Emilio Fernández Gutiérrez, don Luis Valdés González y don Clemente Canteli Fernández, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede notificar el descubierto que por los conceptos de Licencia Fiscal y Cuota por Beneficios, vienen adeudando al Tesoro Público, acuerdo: Se dé

cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación. A tal fin, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a los mentados deudores, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina a deponer en el expediente, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía.

Dado en Gijón, a trece de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Recaudador.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianza

Anuncio

Recibidas definitivamente, y aprobadas técnica y definitivamente la liquidación de las obras del proyecto "Reformado de Acondicionamiento y Dieselización del Remolcador San Esteban", de las que fue contratista "José Luis Mancisidor Subiñas - Taller Mecánico", se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con las mismas, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver la fianza.

San Esteban de Pravia, 19 de julio de 1966.—El Ingeniero Director.

DIRECCION DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Señales marítimas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en 4 de julio de 1966, con relación al balizamiento con carácter provisional de las obras de construcción del dique de levante en el Puerto de Gijón-Musel, se abre un período de información pública de treinta días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las entidades, corporaciones o particulares, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes sobre el citado balizamiento, que se realizará mediante el fondeo de boyas lumino-

sas con las apariencias y emplazamientos que se detallan a continuación:

Boya núm. 1.—En el extremo más al Norte de las obras del Dique de Levante, con apariencia luminosa de dos destellos rojos y alcance de 4 millas.

Boya núm. 2.—Al Norte del Bajo de La Fígar, y al Sur del avance de las obras de vertido en el ángulo del Espigón de Levante, con apariencia de tres destellos verdes y alcance en tiempo medio de 4 millas.

Boya núm. 3.—Al Norte del Bajo de La Osa, con apariencia de cuatro destellos rojos y alcance en tiempo medio de 4 millas.

Boya en la prolongación del Dique Norte.—Baliza el avance de la prolongación del Dique Norte, con apariencia luminosa de destellos centelleantes blancos.

Luz del Espigón del taller de bloques.—Con apariencia de grupo de dos ocultaciones rojas y 3 millas de alcance.

Se suprime la baliza del Bajo de la Osa.

Gijón, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Director.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE

Deslinde

A petición de don Antonio Hernández Rubio, industrial, vecino de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, se hace público que se va a practicar el deslinde de terrenos de la zona marítimo terrestre de la playa de Santa María del Mar, contiguos a la finca donde dicho señor tiene un edificio dedicado a bar y casetas de bañistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Castrillón o ante esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar 47, entlo., Santander, dentro del plazo de treinta días (30), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 14 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Aprobado por el Pleno Corporativo expediente de suplemento de créditos, con cargo al superavit de 1965, y mediante transferencia, todo ello referido al Presupuesto Ordinario de 1966, se expone al público por plazo reglamentario, pudiendo formularse las reparaciones pertinentes, y quedando el expediente para examen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas del Narcea, 20 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

Confeccionados los Padrones municipales del arbitrio sobre la Contribución Rústica y Urbana, correspondiente al ejercicio de 1966, se exponen al público por plazo reglamentario, pudiéndose examinar los mismos y formular reclamaciones, en forma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Cangas del Narcea, 22 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE LANGREO

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó ceder gratuitamente al Arzobispado de Oviedo, para emplazamiento de un edificio destinado al Instituto Filial número 1 de La Felguera, la finca de su propiedad denominada "El Jardín", sita en La Reguera, La Felguera de este municipio, de una superficie de doce mil novecientos metros cuadrados, que se describe así: "Rústica pomarada y arboleda, con una casa construida en ella, de 2 metros cuadrados de planta baja y piso, en estado ruinoso. Forma todo ello una finca denominada "El Jardín", que linda al Este, más de doña Dolores Canga, y por el resto, con camino."

Lo que se hace público por un plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, apartado g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo durante el indicado plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el acuerdo de referencia.

Consistoriales de Langreo, 19 de julio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

Edictos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en vigor, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, para ser examinadas, los Pliegos de Condiciones que han de regir en el proyecto de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela y Vivienda para Maestro, en La Longa, de este Municipio.

Lo que se hace público para general, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 19 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

Por el Pleno municipal se han aprobado los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras del proyecto de ampliación del Cementerio de Ujo, en este concejo.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de ocho días en la Secretaría General de este Ayuntamiento donde también puede ser examinado dicho expediente.

Mieres, 21 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE PONGA

Subasta de maderas

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, en estas Consistoriales, la subasta de los productos maderables, concedidos para la actual campaña, por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, con sujeción a las normas siguientes:

1.—Para tomar parte en la subasta, no es obligada la presentación del Carnet Profesional, pero sí del Documento Nacional de Identidad, que se unirá al pliego de proposiciones, en unión de la Carta de Pago por importe del tres por ciento del tipo base, que se elevará al seis por ciento en la adjudicación provisional.

La subasta se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y al pliego de condiciones facultativas y normas aclaratorias, publicadas en los Boletines Oficiales

de la Provincia, fecha 11 de julio y 7 de agosto de 1957.

Los adjudicatorios vienen obligados al pago de este anuncio, gastos de gestión técnica y quedan advertidos de que los precios base e índice pueden sufrir alteraciones, al dictarse disposiciones con prelación a la fecha de subasta.

Productos maderables, con indicación del número y nombre del monte de Utilidad Pública, pertenencia y precios base e índice:

106.—Aralda, de Viego.—150 hayas con 186 metros cúbicos.—Pesetas 55.800,00 y 69.750.

119.—Peloño, Cuartel "A" de San Juan de Beleño. 9 hobles con treinta y siete metros cúbicos y 595 hayas con mil doce metros. Pesetas 314.700,00 y 393.375,00.

119. Peloño. Cuartel "B". De Casielles, Viego y San Ignacio.—300 hayas con 467 m. cúbicos. Pesetas 116.750,00 y 145.937,50.

114.—Faeda de sobrefoz.—250 hayas con 272 metros cúbicos.—Pesetas 136.000,00 y 170.000,00.

En los cuatro lotes, en los árboles total o parcialmente leñosos, se ha deducido al porcentaje correspondiente, tanto en cubicación como en tasación, pero como han sido señalados y forman parte del aprovechamiento, tendrá el rematante la obligación de apelarlos igual que los restantes.

Ponga, 20 de julio de 1966.—El Alcalde.

—:—

DE SIERO

Anuncio

Se convoca subasta para concesión de establo de ganados en las inmediaciones del Macelo Municipal de esta villa.

La concesión, se otorgará por tres años.

Tipo de licitación, 750 pesetas mensuales.

Fianza provisional 1.000 pesetas; y definitiva 2.000 pesetas.

Presentación de proposiciones en pliegos cerrado con la indicación "Proposición para tomar parte en subasta de un establo", acompañadas de resguardo de fianza y declaraciones jurada de no hallarse el proponente incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad para contratar con Corporaciones Locales, en la Secretaría Municipal en horas de 10 a 13, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don.....vecino de..... con Documento Nacional de Identidad

número....., ofrece pagar por la concesión del establo en las inmediaciones del Macelo Municipal de Pola de Siero, un cánon de..... (en letra), pesetas mensuales, y se obliga, en caso de que se le adjudique la concesión del mismo a cumplir fielmente el Pliego de condiciones de la licitación que conoce y acepta íntegramente, sin reserva ni salvedad alguna. Pola de Siero, a.....de.....de 1966. Firma del proponente.

Pola de Siero, 16 de julio de 1966. El Alcalde.

—:—

Edicto

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 del actual, inicialmente, rectificar la alineación de la calle número 39 del proyecto de ensanche de Pola de Siero, en los términos que constan en el expediente instruido, y en cuanto al tramo de dicha calle que forma el frente de la manzana comprendida entre la repetida calle, los números 36 y 40 y la calle de Celleruelo, se somete el referido acuerdo y el expediente que lo motivó, a información pública por plazo de un mes a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Pola de Siero, 20 de julio de 1966. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PLATAS RODRIGUEZ, Carmen, de 42 años, casada, labores, hija de José y Aurelia, natural de Sañas (Oviedo), vecina últimamente de esta villa, calle Las Flores número 1-3.º derecha, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante el Juzgado de Mieres a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 91 de 1966, por el delito de abandono de familia.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CANGAS DEL NARCEA

Edictos

Rafael Otero del Palacio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don José Rozas Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Otriello, en este Concejo, se tramita en la Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de ciento noventa y cinco litros y cincuenta centilitros por segundo, derivadas del río Comba, en el punto de nominado "Formigueiro", en términos del citado pueblo de Otriello, con destino al accionamiento del molino llamado del "Rabiau", y a la fertilización de un prado llamado "Del Pisón", de unas 10 áreas de superficie, propiedad del requirente, quien usa tal aprovechamiento constante, diaria y exclusivamente.

Lo que se hace público a los efectos de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Cangas del Narcea, a 20 de julio de 1966.—Rafael Otero.

—:—

Rafael Otero del Palacio, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Cangas del Narcea.

Hago saber: Que a instancia de don Juan Rodríguez Fernández, labrador, y de su esposa doña Filomena Rodríguez Rodríguez, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Santa Catalina, arrabal de Cangas del Narcea, se tramita en la Notaría de mi cargo, acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas de medio litro por segundo derivado del arroyo Pontón, en el lugar del mismo nombre, en términos de Limés, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, destinado a la Fertilización de la parte destinada a prado de unas veinte áreas de superficie de la finca llamada "Valle o Pontón", propiedad de la requirente, sita en el expresado punto, quienes usan tal aprovechamiento, constante, diaria y exclusivamente.

Lo que se hace público a los efectos de las reglas 4.ª y 5.ª del artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

Cangas del Narcea, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Notario.